

El segundo Grupo, que denominaremos 2.º, disfrutará el periodo vacacional comprendido entre las fechas: Desde el día 2 de julio al 31 de julio, ambos incluidos.

Las demás fechas de descanso y puentes se seguirán disfrutando según consta en el ACUERDO referido de fecha 6 de febrero de 2001.

Se adjunta a este acuerdo los listados de los trabajadores denominados Grupo 1.º y Grupo 2.º para total conocimiento de los afectados.

Sin otros temas de que tratar se da por terminada la reunión, siendo firmada de conformidad por los presentes y a los efectos oportunos en lugar y fecha al inicio indicados.

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 13 de julio de 2001, del Director Territorial de la Junta de Extremadura en Cáceres, sobre concesión de trámite de audiencia a Toros de Extremadura, C.B.*

No habiendo sido posible notificar a Toros de Extremadura, con último domicilio conocido en la Plaza mayor n.º 33, de Trujillo (Cáceres), la Resolución del expediente sancionador n.º 348/2000, que le fue instruido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura, por supuesta infracción de/l el/los artículo/s 15.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, se da publicidad al presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, concediéndole trámite de audiencia para que en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación, pueda interponer recurso de alzada ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Cáceres, a 13 de julio de 2001.—El Director Territorial de la Junta de Extremadura, ANGEL CEPEDA HERNANDEZ.

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 6 de julio de 2001, de ampliación del plazo para resolver en tres meses los procedimientos de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 9 de marzo de 2001.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Estructuras Agrarias de fecha 5 de julio de 2001 se ha ampliado hasta el día 9 de diciembre de 2001 el plazo para resolver los procedimientos de Deslinde de Vías Pecuarias, que fueron iniciados por Resolución de fecha 9 de marzo de 2001, en los siguientes términos municipales y tramos de vías pecuarias:

TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VIA PECUARIA
AZUAGA	CORDEL DE SAN BLAS O LA TRAVIERA
MERIDA	CORDEL DE SAN PEDRO
MERIDA	CORDEL DE LA CALZADA ROMANA
MERIDA	CAÑADA REAL SANTA MARIA DE ARAYA
MAGACELA	CORDEL DEL CAMINO DEL CALDERO
BARCARROTA	CAÑADA REAL MESTEÑA

Mérida, 6 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

*ANUNCIO de 10 de julio de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Barcarrota.*

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real Mesteña», en el término municipal de Barcarrota, en

la provincia de Badajoz y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14/3/2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Barcarrota, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 10 de julio de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Barcarrota.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel o Colada de la Nava», en el término municipal de Barcarrota, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14/3/2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Barcarrota, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de julio de 2001.—El Director General De Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 10 de julio de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Azuaga.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada «Cordel de San Blas o La Traviesa», en el término municipal de Azuaga, en la provincia de Badajoz y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14/3/2000), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Azuaga, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal s/n en Mérida y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, Carretera de San Vicente s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 10 de julio de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, FERNANDO MEJIAS GUIADO.

---

***ANUNCIO de 13 de julio de 2001, de inicio de los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de concentración parcelaria de Arroyo del Campo en los términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena.***

Para general conocimiento se hace saber que los trabajos de Investigación de la Propiedad en la Concentración Parcelaria de Arroyo del Campo en los términos municipales de Don Benito, La Haba y Villanueva de la Serena (Badajoz) que fue acordada por Decreto 45/1999, de 20 de abril, de la Consejería de Agricultura y Comercio, darán comienzo a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles a contar desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y, en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo, presenten a los funcionarios del Servicio